

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, Junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2023-00016-00
Proceso:	REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO
Demandante:	María Elsy Munera Sánchez en representación de su hija menor Mariana Agudelo Munera
Demandado:	Robinson Agudelo Sosa
Interlocutorio:	No. 271 de 2023
Decisión:	Admite demanda

Estudiada la demanda de Revisión de Cuota alimentaria para aumento de cuota alimentaria interpuesta por la señora María Elsy Munera Sánchez en representación de la menor Mariana Agudelo Munera a través de apoderado judicial en contra del señor Robinson Agudelo Sosa, se encuentran reunidos los requisitos contemplados en los artículos 82, 84, 85, 90 y 390 del Código General del Proceso, por este motivo, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA - AUMENTO** interpuesta por la señora María Elsy Munera Sánchez en representación de su hija menor Mariana Agudelo Munera en contra del señor Robinson Agudelo Sosa.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **verbal sumario** tal como lo dispone el artículo 392 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado Robinson Agudelo Sosa con el envío de la demanda y sus anexos y el auto admisorio de la demanda al correo electrónico ragudelo62@hotmail.com, entendiéndose surtida la notificación personal a los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y corriéndose el termino de traslado de diez (10) días al demandado, cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, debiéndose mandar la prueba del recibido al despacho.

CUARTO: ENTERAR de esta decisión a la Comisaria Primera de Familia de Girardota - Antioquia y al Representante del Ministerio Público de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 044** , fijado hoy **07** de **JUNIO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario